



San Andrés de Giles, 26 de noviembre de 2021.

ORDENANZA N° 2447/21

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo N° 4101-12114/21 iniciado con motivo de la solicitud formulada por la convecina YANINA CARNEVALE, titular del comercio Farmacia Carnevale, sito en calle Rivadavia nro. 674 de esta ciudad, y

Considerando:

A través de la misma la Sra. Carnevale requiere autorización para realizar un alero con soporte de columnas, en el frente de su comercio.

Que funda su requerimiento, en la circunstancia de poder brindar a los clientes de su negocio, protección tanto del sol como de la lluvia, debido a que éstos, cuando la farmacia cuenta con personas en su interior, deben aguardar en la acera, con el objeto de respetar las disposiciones vigentes en nuestro Partido, ante la epidemia de COVID-19.

Que la Sra. Directora de Planeamiento y Obras Particulares, se expide con fecha 15.11.2021, diciendo que la requirente ha adjuntado un croquis con el plano del semicubierto que desea instalar, y una fotografía del frente del local. Que agrega el acta nro. 16361, a través de la cuál personal de la Dirección a su cargo ha constatado que las medidas volcadas en el croquis son correctas y que al día de la fecha, la obra no se ha iniciado.

Que el semicubierto cumple con las dimensiones, de manera que se asegure el tránsito peatonal por la acera y que el mismo no ocasione perjuicios a terceros.

Se acompaña a las actuaciones croquis con las dimensiones y descripción del semicubierto cuya construcción se solicita.

Que ha intervenido la señora Directora de Planeamiento y Obras Particulares de la Municipalidad, emitiendo dictamen favorable expresando en el mismo que se cumplen con las dimensiones y asegurando el tránsito de manera normal por la acera.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar la construcción de obras en el espacio público;

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar a la convecina YANINA CARNEVALE (D.N.I. N° 17. 054.453) a construir un semicubierto sobre la vereda del negocio de su propiedad, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección A, Mz. 69, Pc. 11 a del Partido de San Andrés de Giles, de acuerdo a las medidas y especificaciones que se indican en el



croquis obrante a fojas 3 del expediente municipal Nº 4101-12114/2021, debiendo la solicitante respetar las normas para su construcción.

Artículo 2º: Registrar, comunicar a las áreas que correspondan en virtud de la naturaleza de la presente norma y archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 25 de noviembre de 2021.-